

Secretaria: A despacho de la señora juez, los anteriores informes, solicitudes y constancias.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 732

Santiago de Cali, Abril diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: REGULACION ALIMENTOS-VISITAS
DTE: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE
DDO: CAROLINA CARDONA DELGADO
76001-31-10004-2021-00048-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

- 1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento la “certificación”, expedida por el centro psicológico Trascender. Requiérase a la parte demandada para que allegue la valoración psicológica actualizada de Carolina Cardona Delgado.
- 2.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados la información suministrada por la fiscalía 36 local de conocimiento con relación a la investigación tramitada por el delito de inasistencia alimentaria, entre las partes aquí intervinientes.
- 3.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados la respuesta proveniente del empleador suministros y servicios técnicos s.a.s., en el cual se certifica el ingreso mensual de Oscar Eduardo Parra Bambague.
- 4.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados la copia parcial de la evaluación psicológica practicada al demandante. Requiérase a la parte demandante para que allegue la valoración psicológica actualizada de Oscar Eduardo Parra Bambague.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 60 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Abril 20 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

00991d42a78e8ecc9c306c2442e9a8964e21bd21a2d6ca0a4bee20758379d447

Documento generado en 19/04/2022 01:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>